

ESQUEMA DE TRABAJO INICIAL

Comisión de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias

Régimen de trabajo de los grupos

Objetivos estratégicos a cumplir por la Comisión

OP1. Simplificación normativa: Revisión del ordenamiento jurídico autonómico e identificación de normas vigentes que requieran la adopción de medidas tendentes a su derogación, simplificación, modificación o nueva formación.

OP2. Supresión de trabas administrativas a las empresas: análisis de las áreas prioritarias de actuación inicial y proposición de medidas a adoptar en el ámbito normativo, de administración electrónica o de otra significación.

Subyacen en los objetivos prioritarios los siguientes principios informadores, que serán observados en toda actuación de la Comisión:

- (i) Servicio al ciudadano y participación
- (ii) Facilitación de las relaciones de la ciudadanía con la Administración
- (iii) Gobierno abierto
- (iv) Mejora de la competitividad
- (v) Crecimiento económico y generación de empleo
- (vi) Incremento del bienestar social

Documentos a elaborar en el seno de la Comisión

- Propuesta de Guía o Metodología de Simplificación Administrativa, para su elevación, por la Consejería de adscripción, a aprobación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

- Propuesta de Plan Estratégico de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Burocráticas de la Administración del Principado de Asturias.
- Propuesta de Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias
- Informe sobre las Áreas Prioritarias de Actuación Inicial

Metodología del trabajo de la Comisión

Se han constituido dos grupos de trabajo:

A) Grupo de trabajo de simplificación normativa transversal

Misión: Elaborar un informe acerca de las necesidades de adaptación normativa de la Administración del Principado de Asturias, identificando las normas afectadas, la finalidad de la adaptación y, en su caso, la procedencia de aprobar textos refundidos en aquellos ámbitos en que sea preciso.

Posibles tareas a desarrollar:

- I. **Revisión exhaustiva de la normativa vigente** en el Principado de Asturias y no adaptada a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- II. **Formulación concreta de propuestas para la reforma de las normas** del Principado con la finalidad adoptarse a la Leyes 39/2015 y 40/2015 y las leyes citadas con anterioridad, incluso regulando por primera vez aspectos novedosos que en el transcurso de estos años, no se han incorporado al acervo asturiano.
- III. Valoración y propuesta de los **instrumentos normativos necesarios para adaptar al ordenamiento jurídico asturiano los nuevos principios de actuación y de funcionamiento del sector público** tales como el de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos, el de racionalización y agilidad de los procedimientos, el de la planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas, entre otros citados por la Ley 40/2015.
- IV. Identificación y propuestas de **actualización de regulaciones obsoletas de derechos y obligaciones para las empresas** que se recogen en la normativa asturiana en los sectores declarados prioritarios.
- V. Estudio y propuestas de cambios en las **reglas de competencia y de los procesos administrativos** con la finalidad de racionalizar y simplificar los procedimientos del Principado de Asturias.
- VI. Elaboración de un **protocolo donde se contemple la adaptación de los principios que en materia de calidad normativa se han ido adoptando por la Unión Europea**, con vistas a su posible conversión en normativa de referencia. El objetivo último es el de establecer como pauta en la elaboración de las normas la valoración del impacto que puede suponer su aprobación dentro de los sectores a los que va dirigido y que daría como resultado un informe de evaluación de impacto normativo que habría que tenerse en cuenta en el proceso correspondiente de elaboración de las leyes y las disposiciones de carácter general.

- VII. Elaboración de una ficha tipo de análisis de norma, que debe incluirse en el manual de simplificación.

Este grupo se encargará, además, de la elaboración del **Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias**. Los sectores prioritarios son los que se especifican en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de enero de 2017.

B) Grupo de trabajo para la reducción de trabas administrativas

Misión: Estudio y análisis permanente de los procedimientos y trámites aplicables a la creación y consolidación de empresas en el seno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como elaborar informes para la simplificación administrativa y la eliminación de trabas burocráticas en dicha materia.

Posibles tareas:

- I. **Revisión y actualización de cargas administrativas** que afectan a las empresas, realizándose un recuento de las mismas en las distintas normas que se revisen, priorizando la selección de mayor idoneidad para su estudio y propuestas de modificación dentro del Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias.
- II. **Estudio de técnicas de impulso de las actuaciones de oficio**, de tal manera que deberán modificarse las normas reguladoras de los procedimientos en aquellos casos en que, dada su naturaleza, sea posible que la actuación de oficio sustituya a la actuación a instancia de parte, a fin de no mantener cargas para las empresas que pueden asumirse por la propia Administración.
- III. Estudio y propuestas de **medidas para simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y desarrollo empresarial y la prestación de servicios** y actividades económicas en el ámbito del Principado de Asturias.
- IV. Informar las iniciativas o sugerencias formuladas a través del **Buzón de Simplificación Administrativa**.
- V. **Mantenimiento de vías de colaboración con las organizaciones representativas del sector empresarial** e industrial asturiano para concluir medidas de simplificación administrativa y reducción de cargas eficaces en relación con el objetivo de dinamizar la economía asturiana y al aumento de productividad de las empresas radicas en Asturias.

Este grupo tiene como hito final la elaboración de una **propuesta de manual o guía de simplificación administrativa para el Principado de Asturias** y la elaboración de estudios en materia de simplificación administrativa.

Planificación inicial del trabajo de la Comisión

| TAREA | Fechas tentativas | Grupo responsable |
|--|-----------------------|-------------------|
| Arranque: constitución de los grupos de trabajo, objetivos a conseguir con el trabajo a realizar, reparto inicial de tareas, debate de propuestas | 31 / 01 / 2017 | Todos |

| TAREA | Fechas tentativas | Grupo responsable |
|--|-----------------------|------------------------|
| Inicio de los trabajos del Grupo de trabajo de simplificación normativa transversal (Grupo Normativa) | 31 / 01 / 2017 | Grupo Normativa |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolo de calidad normativa ➤ Estudio para la reforma de la normativa del Principado de Asturias ➤ Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias ➤ Informe sobre las áreas Prioritarias de Actuación Inicial | | |
| Inicio de los trabajos del Grupo de trabajo para la reducción de trabas administrativas (Grupo Trabas) | 31 / 01/ 2017 | Grupo Trabas |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Manual de Simplificación ➤ Estudio y propuestas de medidas para simplificación de los procedimientos y trámites | | |
| Primer borrador Manual de Simplificación | 10 / 04 / 2017 | Grupo Trabas |
| Primer borrador Protocolo Calidad Normativa | 26 / 04 / 2017 | Grupo Normativa |
| PRIMER HITO ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO Aprobación por el Pleno de la Comisión del Manual de Simplificación Administrativa | 28 / 04 / 2017 | Grupo Trabas |
| Primer borrador de propuestas y estudios para la reforma de las normas legales y reglamentarias del Principado | 30 / 05/ 2017 | Grupo Normativa |
| Primer borrador del Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias | 24 / 07 / 2017 | Grupo Normativa |
| Primer borrador estudio y propuestas de medidas para simplificación de los procedimientos y trámites | 24 / 07 / 2017 | Grupo Trabas |
| SEGUNDO HITO ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO Aprobación por el Pleno de la Comisión del Protocolo de Calidad Normativa | 31/ 07 / 2017 | Grupo Normativa |
| Primer borrador del informe sobre las áreas Prioritarias de Actuación Inicial | 30 / 09 / 2017 | Grupo Normativa |
| TERCER HITO ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO Aprobación por el Pleno de la Comisión del Plan de Iniciativas Normativas Prioritarias e informe sobre las áreas Prioritarias de Actuación Inicial | 30 / 10 / 2017 | Grupo Normativa |
| Inicio de trabajos Plan Estratégico | 30 / 10 / 2017 | Todos |
| Primer borrador del Plan Estratégico | 10 / 12 / 2017 | Todos |
| Segundo borrador del Plan Estratégico | 30 / 01 / 2018 | Todos |
| CUARTO HITO ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO Aprobación por el Pleno de la Comisión del Plan Estratégico | 10 / 02 / 2018 | Todos |

Propuesta de funcionamiento de los Grupos de Trabajo

- **Reuniones presenciales de cada grupo cada 15 días** previa convocatoria de la Secretaria de la Comisión.
- **Nombramiento de un ponente** en cada grupo de trabajo. Dicho ponente será el encargado de redactar los documentos de trabajo y la coordinación del grupo a nivel interno.
- Para el adecuado ejercicio de las funciones y la efectiva coordinación de los grupos, resulta indispensable la existencia de una **estrecha cooperación para lo cual habrá intercambio de actas e informes de las reuniones de cada grupo**, así como intercambio de trabajos y documentos.
- Se valorará la utilización de la **herramienta electrónica de las Comunidades de Prácticas** del Instituto Asturiano de Administración Pública (IAAP) para la gestión de la documentación de los trabajos, la intercomunicación de los miembros y el intercambio de mensajes y foros.
- Por parte de la Secretaria de la Comisión se gestionará la **petición de comparecencia y participación en los trabajos de los grupos de la Comisión:**
 - a. De organizaciones empresariales representativas en Asturias.
 - b. De expertos de otras Consejerías, Organismos y Entidades del Sector Público del Principado de Asturias.
 - c. De otras Administraciones Públicas (Ayuntamientos, FACC).
 - d. De representantes de entidades públicas (Universidad de Oviedo, Consejo Consultivo)